

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000533

Callao, 16 DIC 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 3511-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 26 de junio de 2015, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las Resolución ~~Directoral Regional N° 4612~~ de fecha 05 de junio de 2015, la liquidación elaborada por la Oficina de Administración Documentario y Archivo Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 03742-2008-0-0701-JR-CI-06 promovido por la señora Correa Reyes Isabel Mirtha, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1196-2015-GRC/GA-ORH de fecha 04 de diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

16 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000399 de fecha 30 de mayo de 2012 se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007 a favor de la señora Correa Reyes Isabel Mirtha, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la sentencia emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, con Resolución N° 17 de fecha 20 de mayo de 2010, reconoció el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94;

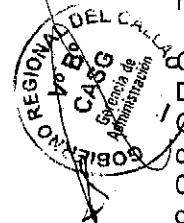
Que, con Resolución N° 29 de fecha 13 de junio de 2014, el Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao aprueba el Informe Pericial N° 097-2013-PJ-EV, el mismo que señala un saldo a pagar a la demandante de S/. 24,241.68 nuevos soles por concepto total de ña obligación y de S/. 12,843.80 por concepto de intereses legales;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 4612 de fecha 05 de junio de 2015, la Dirección Regional de Educación del Callao reconoce y aprueba el pago de la diferencia del devengado resultante entre lo ejecutado en cumplimiento de la Resolución N° 17 de fecha 20 de mayo de 2010 de la Segunda Sala Civil del Callao y la Resolución N° 29 de fecha 13 de junio de 2014, del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante el Oficio N° 3511-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 26 de junio de 2015, el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 03742-2008-0-0701-JR-CI-06, promovido por lo señora Correa Reyes Isabel Mirtha, el formato con los datos de la beneficiaria, validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2007, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada



Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, a favor de la señora Correa Reyes Isabel Mirtha, servidora de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Primer y Segundo Considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de lo percibido con Resolución Ejecutiva Regional N° 000399 de fecha 30 de mayo de 2012, de acuerdo al detalle siguiente:

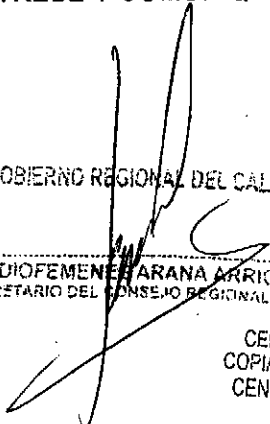
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2007
1	CORREA REYES ISABEL MIRTHA	ACTIVO	S/. 15,982.80
TOTAL			S/. 15,982.80


ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Dirección Regional de Educación del Callao una copia de la presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENE SARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 DIC. 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.11.037.34

PLIEGO 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Código	Tipo de Empleo	Nº de Empleado	Nº de Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Categoría	Grupos	Escala	Nº de Documento	Fecha de Emisión	Cant. Mensual	Monto Mensual por Empleado	Monto Mensual por Empleado (IM)	Monto Mensual por Empleado (OPMS)	CARGOS MODIFICADOS PRECATORIOS				Monto Mensual por Empleado (PREPENSIONAL)	
																	ESALUD	OTR	AFP	Desempleado Judicial		Otros Cargos (D.L. 2008)
1	1211	1	75493363	CORREA	REVES	ISABEL MIRTHA	B. Maestría	4059/756782	Activo	D.L. 2716	Nombrado	Técnico	ST 'B'	03742-2008-0-0701-JR-C1-06	4612	654062015	(63)	15,862.80	15,862.80	1,438.45	1,438.45	12,943.80

NOTAS:

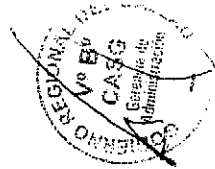
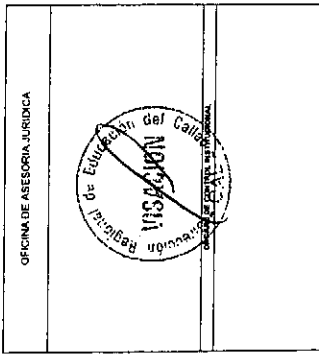
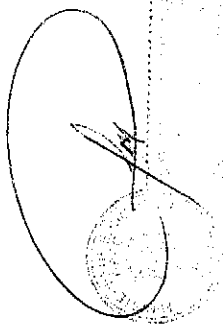
- Para el cálculo de los Cargos Sociales y Otros Depósitos, se toma en cuenta el monto Fideicomiso (en intereses).
- El cargo que se haya en otro cargo (detalle) no incluir referencias por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
- El cargo que se haya en otro cargo (detalle) no incluir referencias por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
- La Unidad Ejecutora de los datos de la Declaración Jurada, siendo responsable del Pago de los impuestos de la misma, de conformidad con establecido en los Decretos Suplementarios N.ºs. 12 y 65-2008-EE.

Datado en:

JUANA MIRTHA SÁEZ TILARUIS
 Responsable de la subdirección
 Oficina: 2° PISO, Edificio MCP-SM-SINCO



LA ANAHELMAGROS SALAZAR LARICO
 Especialista en Administración en Personal (E)
 Dirección Regional de Educación del Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTIEN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 DIC. 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
 Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11, 10, 10